

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"



**EXPEDIENTE N°:** 3762/2009

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMEs.

**EXTRACTO:** S/PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 2461. SUSTITUYENDO EL TEXTO DE LA LEY PROVINCIAL N° 2358 DE "CREACION DEL CONSEJO PROVINCIAL DE DESCENTRALIZACION".

**DICTAMEN ALG N° 315/22**

**Señora Ministra de la Producción:**

Vienen las presentes actuaciones, a fin de que este Órgano Asesor emita dictamen respecto del proyecto de decreto obrante a fojas 280/283, por el cual se propicia la aprobación, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo dispuesto por Decreto Reglamentario N° 1330/22 de la Ley N° 2358, la distribución presupuestaria de fondos destinados a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, en los términos del Acta N° 17 del Consejo Provincial de Descentralización y el Anexo I, los que estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria (conf. Artículo 1º y 2º).

Asimismo se faculta al Ministerio de la Producción a la verificación bimestral de la disponibilidad de los ingresos de los recursos correspondientes y efectivizar la transferencia de los fondos, previa intervención de Contaduría General (conf. Artículo 3º y 4º).

Al respecto, cabe señalar que el Decreto N° 1330/22, reglamentario de la Ley N° 2358 dispone que el Consejo Provincial de Descentralización tendrá por competencia la distribución primaria y secundaria de los fondos previstos en la ley.

En este contexto, el proyecto traído a análisis se ajusta al ordenamiento jurídico vigente, encontrándose los montos establecidos en el Anexo conforme lo acordado en la décima séptima reunión del Consejo Provincial de Descentralización, plasmada en Acta N° 17 obrante



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 3762/2009

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMEs.

**EXTRACTO:** S/PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 2461. SUSTITUYENDO EL TEXTO DE LA LEY PROVINCIAL N° 2358 DE "CREACION DEL CONSEJO PROVINCIAL DE DESCENTRALIZACION".

**DICTAMEN ALG N° 315/22** .-

a fs. 261/264, y en concordancia con lo regulado por el artículo 7° de la Resolución N° 282/22 del Ministerio de la Producción, obrante a fs. 277/278.

Por su parte, la facultad otorgada al Ministerio de la Producción en el artículo 3° del acto en estudio, se ajusta a lo establecido en el artículo 8° del decreto reglamentario aludido, siendo además el ministerio en cuestión la Autoridad de Aplicación del Programa de Desarrollo Productivo conforme artículo 10 de la Ley N° 2358.

El acto proyectado, además, contiene una adecuada motivación en sus distintos considerandos.

No obstante, desde un aspecto puramente formal, debe rectificarse en el segundo párrafo del "Considerando" la fecha de promulgación de la Ley N° 2461, siendo la correcta 18 de diciembre de 2008. Por su parte, en tanto el acto proyectado contiene un único Anexo, debe suprimirse la referencia "I".

Asimismo, se sugiere la siguiente redacción para los artículos 1° y 2° del acto proyectado:

*"Artículo 1°: Apruébase la distribución de fondos a Municipalidades y Comisiones de Fomento correspondientes al "Programa Desarrollo Productivo" previsto en el Capítulo II de la Ley N° 2358, conforme los términos del Acta N° 17 del Consejo Provincial de Descentralización y el Anexo del presente.*



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 3762/2009

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMEs.

**EXTRACTO:** S/PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 2461. SUSTITUYENDO EL TEXTO DE LA LEY PROVINCIAL N° 2358 DE "CREACION DEL CONSEJO PROVINCIAL DE DESCENTRALIZACION".

**DICTAMEN ALG N° 315/22** .-

*Artículo 2°: Los fondos se distribuirán conforme el artículo 1°, siempre que se acredite disponibilidad presupuestaria imputable al Programa Desarrollo Productivo.*

*Artículo 3°: Facultase al Ministerio de la Producción a verificar en forma bimestral la disponibilidad de ingresos de los recursos correspondientes y a transferir los fondos correspondientes a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, conforme el artículo 8° del Decreto N° 1330/22 y el Anexo del presente."*

Por todo lo expuesto, con las observaciones formuladas y previo control extrínseco del texto (redacción, gramática, ortografía, etc.), las actuaciones se encontrarían en condiciones de seguir con el trámite pertinente.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 11 OCT 2022



Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa